



SECRETARIA DE EDUCACIÓN OFICIALIA MAYOR OFICIO N°. SEV/OM/5316/2007 Xalapa, Ver., 12 de Diciembre de 2007

COMPROJAL S.A. DE C.V. BLVD. CRISTOBAL COLON 5- 707 FRACC. JARDINES DE LAS ANIMAS TORRE ANIMAS TEL: 8136563 PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-075/07**, relativa a la adquisición de Mobiliario Escolar requerido por la Subsecretaria de Educación Básica dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Comprojal S.A. de C.V.- Cumple con los requerimientos establecidos para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- **b)** Comercializadora Alka S.A. de C.V.- Cumple con los requerimientos establecidos para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- c) MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Rodríguez Martínez.- Cumple con los requerimientos establecidos para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Comercializadora Alka S.A. de C.V.-** el contrato correspondiente a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra las cuales serán utilizadas para dotar a diversos planteles educativos para su celebración de festividades y ceremonias oficiales, por un importe total de **\$3'747,735.00** (tres millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

- **TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- **CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a

la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-075/07.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA **OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin





SECRETARIA DE EDUCACIÓN OFICIALIA MAYOR OFICIO N°. SEV/OM/5317/2007 Xalapa, Ver., 12 de Diciembre de 2007

COMERCIALIZADORA ALKA S.A. DE C.V. PERU No. 14 COL. CENTRO C.P. 91000. XALAPA. VER.

TEL/FAX 228-890-1-09, 228 1523354

PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-075/07. relativa a la adquisición de Mobiliario Escolar requerido por la Subsecretaria de Educación Básica dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Comprojal S.A. de C.V.- Cumple con los requerimientos establecidos para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- b) Comercializadora Alka S.A. de C.V.- Cumple con los requerimientos establecidos para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- c) MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Rodríguez Martínez.- Cumple con los requerimientos establecidos para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Comercializadora Alka S.A. de C.V.- el contrato correspondiente a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra las cuales serán utilizadas para dotar a diversos planteles educativos para su celebración de festividades y ceremonias oficiales, por un importe total de \$3'747,735.00 (tres millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA **OFICIAL MAYOR**





SECRETARIA DE EDUCACIÓN OFICIALIA MAYOR OFICIO N°. SEV/OM/5318/2007

Xalapa, Ver., 12 de Diciembre de 2007

MG OFIMUEBLES Y/O LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ AV. RAFAEL MURILLO VIDAL N° 11-B COL. CENTRO XALAPA, VERACRUZ. TEL: 8182370 PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-075/07**, relativa a la adquisición de Mobiliario Escolar requerido por la Subsecretaria de Educación Básica dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Comprojal S.A. de C.V.- Cumple con los requerimientos establecidos para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- **b)** Comercializadora Alka S.A. de C.V.- Cumple con los requerimientos establecidos para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- c) MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Rodríguez Martínez.- Cumple con los requerimientos establecidos para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Comercializadora Alka S.A. de C.V.-** el contrato correspondiente a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra las cuales serán utilizadas para dotar a diversos planteles educativos para su celebración de festividades y ceremonias oficiales, por un importe total de **\$3'747,735.00** (tres millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a

la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-075/07.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA **OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin





SECRETARIA DE EDUCACIÓN OFICIALIA MAYOR OFICIO N°. SEV/OM/5319/2007 Xalapa, Ver., 12 de Diciembre de 2007

MUEBLES DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
CALLE 7 No. 315 ENTRE 3 Y 5

CALLE 7 No. 315 ENTRE 3 Y 5 CORDOBA, VER. TELS 271 71-426-07/271 71 240-42 PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-075/07**, relativa a la adquisición de Mobiliario Escolar requerido por la Subsecretaria de Educación Básica dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Comprojal S.A. de C.V.- Cumple con los requerimientos establecidos para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- **b)** Comercializadora Alka S.A. de C.V.- Cumple con los requerimientos establecidos para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- c) MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Rodríguez Martínez.- Cumple con los requerimientos establecidos para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Comercializadora Alka S.A. de C.V.-** el contrato correspondiente a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra las cuales serán utilizadas para dotar a diversos planteles educativos para su celebración de festividades y ceremonias oficiales, por un importe total de **\$3'747,735.00** (tres millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA **OFICIAL MAYOR**





SECRETARIA DE EDUCACIÓN OFICIALIA MAYOR OFICIO N°. SEV/OM/5320/2007

Xalapa, Ver., 12 de Diciembre de 2007

LIC. MARIO DANIEL BADILLO GONZALEZ DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA GENERAL PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-075/07**, relativa a la adquisición de Mobiliario Escolar requerido por la Subsecretaria de Educación Básica dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Comprojal S.A. de C.V.- Cumple con los requerimientos establecidos para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- **b)** Comercializadora Alka S.A. de C.V.- Cumple con los requerimientos establecidos para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- c) MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Rodríguez Martínez.- Cumple con los requerimientos establecidos para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Comercializadora Alka S.A. de C.V.-** el contrato correspondiente a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra las cuales serán utilizadas para dotar a diversos planteles educativos para su celebración de festividades y ceremonias oficiales, por un importe total de **\$3'747,735.00** (tres millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA **OFICIAL MAYOR**





SECRETARIA DE EDUCACIÓN OFICIALIA MAYOR OFICIO N°. SEV/OM/5321/2007 Xalapa, Ver., 12 de Diciembre de 2007

LIC. HERIBERTO JOSÉ CASTRO POLA CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-075/07**, relativa a la adquisición de Mobiliario Escolar requerido por la Subsecretaria de Educación Básica dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Comprojal S.A. de C.V.- Cumple con los requerimientos establecidos para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- **b)** Comercializadora Alka S.A. de C.V.- Cumple con los requerimientos establecidos para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- c) MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Rodríguez Martínez.- Cumple con los requerimientos establecidos para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Comercializadora Alka S.A. de C.V.-** el contrato correspondiente a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra las cuales serán utilizadas para dotar a diversos planteles educativos para su celebración de festividades y ceremonias oficiales, por un importe total de **\$3'747,735.00** (tres millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA **OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin





SECRETARIA DE EDUCACIÓN OFICIALIA MAYOR OFICIO N°. SEV/OM/5322/2007

Xalapa, Ver., 12 de Diciembre de 2007

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-075/07**, relativa a la adquisición de Mobiliario Escolar requerido por la Subsecretaria de Educación Básica dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Comprojal S.A. de C.V.- Cumple con los requerimientos establecidos para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- **b)** Comercializadora Alka S.A. de C.V.- Cumple con los requerimientos establecidos para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- c) MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Rodríguez Martínez.- Cumple con los requerimientos establecidos para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Comercializadora Alka S.A. de C.V.-** el contrato correspondiente a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra las cuales serán utilizadas para dotar a diversos planteles educativos para su celebración de festividades y ceremonias oficiales, por un importe total de **\$3'747,735.00** (tres millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA **OFICIAL MAYOR**





SECRETARIA DE EDUCACIÓN OFICIALIA MAYOR OFICIO N°. SEV/OM/5323/2007 Xalapa, Ver., 12 de Diciembre de 2007

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA DIRECTOR JURÍDICO PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-075/07**, relativa a la adquisición de Mobiliario Escolar requerido por la Subsecretaria de Educación Básica dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Comprojal S.A. de C.V.- Cumple con los requerimientos establecidos para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- **b)** Comercializadora Alka S.A. de C.V.- Cumple con los requerimientos establecidos para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- c) MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Rodríguez Martínez.- Cumple con los requerimientos establecidos para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Comercializadora Alka S.A.** de **C.V.-** el contrato correspondiente a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra las cuales serán utilizadas para dotar a diversos planteles educativos para su celebración de festividades y ceremonias oficiales, por un importe total de **\$3'747,735.00** (tres millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA **OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin





SECRETARIA DE EDUCACIÓN OFICIALIA MAYOR OFICIO N°. SEV/OM/5324/2007 Xalapa, Ver., 12 de Diciembre de 2007

MTRA. XOCHITL A. OSORIO MARTINEZ SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-075/07**, relativa a la adquisición de Mobiliario Escolar requerido por la Subsecretaria de Educación Básica dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Comprojal S.A. de C.V.- Cumple con los requerimientos establecidos para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- **b)** Comercializadora Alka S.A. de C.V.- Cumple con los requerimientos establecidos para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- c) MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Rodríguez Martínez.- Cumple con los requerimientos establecidos para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Comercializadora Alka S.A.** de **C.V.-** el contrato correspondiente a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra las cuales serán utilizadas para dotar a diversos planteles educativos para su celebración de festividades y ceremonias oficiales, por un importe total de **\$3'747,735.00** (tres millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA **OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin





SECRETARIA DE EDUCACIÓN OFICIALIA MAYOR OFICIO N°. SEV/OM/5325/2007 Xalapa, Ver., 12 de Diciembre de 2007

C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ JEFE DEL ALMACEN GENERAL PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-075/07**, relativa a la adquisición de Mobiliario Escolar requerido por la Subsecretaria de Educación Básica dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Comprojal S.A. de C.V.- Cumple con los requerimientos establecidos para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- **b)** Comercializadora Alka S.A. de C.V.- Cumple con los requerimientos establecidos para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.
- c) MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Rodríguez Martínez.- Cumple con los requerimientos establecidos para las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Comercializadora Alka S.A.** de **C.V.-** el contrato correspondiente a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra las cuales serán utilizadas para dotar a diversos planteles educativos para su celebración de festividades y ceremonias oficiales, por un importe total de **\$3'747,735.00** (tres millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA **OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin